



## **Casa de la Cultura Jurídica Hermosillo, Sonora**

### **Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link:

<https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 2 páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado relacionado con el contrato 70210692, relativo al mantenimiento de la planta de emergencia, por el periodo del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2021 para la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. Mario Ramírez Salazar**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**  
**Contrato Simplificado No 70210692**

Siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 177 y 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el artículo 26 fracción XXII del Reglamento orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No.70210692**, del mantenimiento preventivo a la planta de emergencia de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión.; en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ing. Marcelo Julio Galindo González, profesional operativo, asignado de la Dirección General de Infraestructura Física y el Lic. Mario Ramírez Salazar, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, y por parte de la empresa Pedro Exivel Vázquez Duarte representado por sí mismo.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No.70210692**, relativo al mantenimiento preventivo a la planta de emergencia de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora; Ubicada en Calz. Presbítero Pedro Villegas Ramírez No. 26 Colonia Casa Blanca, Hermosillo, Sonora.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de noviembre de 2021, se firmó el contrato simplificado **No. 70210692** de los servicios relativos al mantenimiento preventivo a la planta de emergencia de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora, con un monto original de contrato de \$ 51,260.00 (cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$ 8,201.60 (ocho mil doscientos un pesos 60/100 M.N). Resultando un monto neto de \$ 59,461.60.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago al término y aceptación de los trabajos, por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Es decir, cubrir si así procede los \$ 51,260.00 (cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$ 8,201.60 (ocho mil doscientos un pesos 60/100 M.N). Resultando un monto total de \$ 59,461.60.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue de ocho días naturales comprendido del día 27 de noviembre de 2021 al día 04 de diciembre de 2021 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

### HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 176 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 26 de noviembre de 2021 señalando como término el día 29 de noviembre de 2021, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

- Mantenimiento preventivo a la planta de emergencia de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora.

**MPE.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA DE 100 KW, DE CAPACIDAD, 3F, 4H, 60HZ. MODELO 6BT5.9-G6-100KW. MARCA OTTOMOTORES, INCLUYE: GENERADOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNA, TABLERO DE MEDICIÓN Y CONTROL, 220/127 V.C.A. DE 60 HZ., 1800 RPM, F.P. 0,8, 3 FASES, 4 HILOS. CON TABLERO DE TRANSFERENCIA, ACCESORIOS, PRUEBAS, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, REGISTRO Y LIMPIEZA, ADEMÁS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. (PZA 1)**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

**CONCLUSIÓN**

Los trabajos motivo del contrato simplificado de carácter adjudicación directa **No. 70210692**, relativo a los trabajos del mantenimiento preventivo a la planta de emergencia de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, Sonora fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<b>RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA</b>	
IMPORTE CONTRATADO	\$ 59,461.60
IMPORTE TOTAL EJERCIDO	\$ 59,461.60
IMPORTE DE OBRA NORMAL	<b>\$ 59,461.60</b>
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	\$ 0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 8,201.60
RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
NETO A PAGAR	<b>\$ 59,461.60</b>

Con base en el artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019 la empresa entrega una garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados por un periodo de diez meses, a partir de la recepción del mantenimiento preventivo a la planta de emergencia con una cobertura en materiales y mano de obra. Asimismo, la empresa hace entrega de la carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quien participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las 14:00 del día 30 de noviembre de 2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**NOMBRE DE LA CASA DE LA CULTURA  
JURÍDICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ramírez Salazar  
Director de la Casa de la Cultura  
Jurídica en Hermosillo

\_\_\_\_\_  
Ing. Marcelo Julio Galindo González  
profesional operativo

**POR LA EMPRESA**

